



- A C T A N° 3 2 6 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los /
veintiseis días de agosto de mil novecientos sesenta y seis,
reunidos el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justi-
cia, Doctor Francisco González y los Señores Ministros del /
mismo, Doctores Tomás Lafuente y Antenor Polo, para resolver:
PRIMERO: Armoa, Felix Antonio -Ordenanza del Juzgado Civil N°
1- s/licencia por enfermedad.- A mérito del certificado médi-
co acompañado, Acordaron: Concederle la licencia solicitada
por el término de noventa (90) días, a partir del 28 de julio
próximo pasado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 14 /
del Régimen de Licencias.- SEGUNDO: Romero de Tarantino, Mirna
del Valle -Secretaria del Juzgado Civil N° 3- solicita justi-
ficación de inasistencia y licencia por maternidad.- A mérito
de los certificados médicos acompañados, Acordaron: Tener por
justificada la inasistencia del día 26 de julio próximo pasa-
do (art.13 del Régimen de Licencias), y concederle la licencia
solicitada por maternidad, por el término de doce (12) sema /
nas a partir del 27 de julio próximo pasado, debiendo presen-
tar al reintegrarse a sus funciones, la correspondiente par-
tida de nacimiento.- TERCERO: Benítez, Lázaro -Auxiliar 4° //
del Juzgado Civil N° 3- solicita licencia sin goce de haberes
por el término de tres meses.- Acordaron: Concederle la licen-
cia solicitada sin goce de haberes, por el término de tres (3)
meses a partir del 1° de septiembre del corriente año.-CUARTO:
Wasserman de Cocoz, Betty -Encargado de Contabilidad- s/re /
nuncia.- Atento a las razones invocadas, Acordaron: Aceptar /
la renuncia presentada por la Contadora Betty Wasserman de Coc-
coz, al cargo de Encargado de Contabilidad del Item 1 -Supe /
rior Tribunal de Justicia-, la que se hará efectiva a partir
del 24 del corriente.- QUINTO: Cabrera, Blanca Ibis -Auxiliar
///...

///4° del Superior Tribunal- solicita licencia por enfermedad.-
A mérito del certificado médico acompañado, Acordaron: Concederle la licencia solicitada, por el término de sesenta y cinco (65) días, a partir del 2 de agosto del corriente año, de conformidad a lo dispuesto en el art. 14 del Régimen de Licencias.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]